"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 013-2022-UNCA/P

Huamachuco, 28 de enero de 2022

VISTO, el Informe Nº 026-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, Carta N° 044-2022-DGA-UNCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 026-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 27 de enero de 2022, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, refiere que considerando el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, recomienda aprobar el expediente técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Cobertura en el Pabellón B de la Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 - Huamachuco", el cual asciende a un monto de S/ 36,187.86 (Treinta y seis mil ciento ochenta y siete con 86/100 soles), que comprende los costos de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, gastos Generales (10.00%), Utilidad (7.00%) e IGV (18.00%), con precios vigentes al mes de Enero del 2022 y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, presupuesto desagregado de la siguiente manera:

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA EN EL PABELLÓN B DE LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, UBICADO EN JR. RAMIRO PRIALÉ N° 540-HUAMACHUCO	**PRESUPUESTO**

Costo Directo	**S/. 26,000.85**
Gastos Generales (10.00%)	S/. 2,600.09
Utilidad (7.00%)	S/. 1,820.06
Sub Total	S/. 30,421.00
Impuesto (IGV 18%)	S/. 5,475.78
Total de Presupuesto	**S/. 35,896.78**
Gastos COVID-19	S/. 291.08
Presupuesto Total	**S/. 36,187.86**

Que, mediante Carta N° 044-2022-DGA-UNCA de fecha 27 de enero de 2022, el Director General de Administración, tomando como referencia el Informe Nº 026-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Cobertura en el Pabellón B de la Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 - Huamachuco", mediante acto resolutivo de titular de entidad;

Que, el Expediente Técnico denominado "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Cobertura en el Pabellón B de la Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 - Huamachuco", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, mediante proveído de fecha 28 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 044-2022-DGA-UNCA de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Director General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 013-2022-UNCA/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Cobertura en el Pabellón B de la Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 - Huamachuco", conforme al siguiente detalle:

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Ciro Alegría	Unidad Ejecutora de Inversiones	"Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Cobertura en el Pabellón B de la Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 - Huamachuco"	S/ 36,187.86 (Treinta y seis mil ciento ochenta y siete con 86/100 soles)	Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL